

# COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**16175** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se habilita como Laboratorio Auxiliar de Verificación Metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», para efectuar verificaciones primitivas de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, regulados por la Orden de 31 de julio de 2000.*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», con registro de metrológico 09-I-006, domiciliada en calle en proyecto, número 21, nave 15, 46850 Catarroja (Valencia), por la que solicita la habilitación, como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, para efectuar verificaciones primitivas de contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, regulados por la Orden de 31 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto).

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología («Boletín Oficial del Estado» del 19);

Considerando el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados («Boletín Oficial del Estado» del 12);

Considerando la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 2000);

Considerando el Decreto 149/1998, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de octubre).

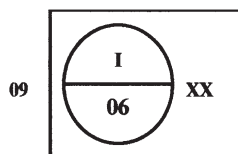
Resultando que la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», ha obtenido aprobaciones de modelo de sus contadores para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consellería de Industria y Comercio, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Habilitar, como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», con registro de metrológico 09-I-006, domiciliada en calle en proyecto, número 21, nave 15, 46850 Catarroja (Valencia).

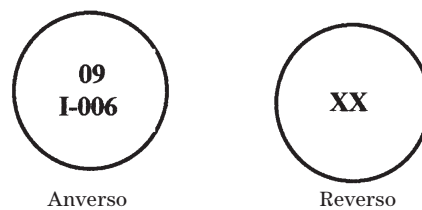
Segundo.—La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



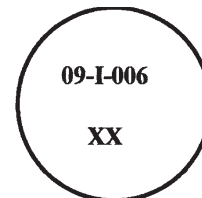
Las dos cifras exteriores al círculo que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos últimos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Tercero.—Los precintos, en general, de plomo asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación

primitiva en los lugares que se establecen en los anexos de las correspondientes aprobaciones de modelo, tendrán la siguiente forma:



En precinto embutido llevará las mismas marcas, pero la primera en la parte superior y la segunda en la parte inferior.



Las dos cifras interiores al círculo que se simbolizan con XX son variables y corresponderán a los dos últimos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

En el caso de que sea preciso instalar un precinto de tipo etiqueta, ésta llevará las mismas inscripciones que el precinto embutido y será de tipo adhesivo y naturaleza autodestructiva en el caso de que se produzca su desprendimiento.

Cuarto.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar sus contadores que dispongan de aprobación de modelo.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», se encuentra ubicado en los locales de la empresa, en la calle en proyecto, número 21, nave 15, 46850 Catarroja (Valencia).

3. Calibraciones y métodos:

Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que la Dirección General de Industria y Energía dispone de una relación pormenorizada deberán ser calibrados oficialmente cada dos años. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos deberán ser notificados de forma fehaciente a esta Dirección General de Industria y Energía para su autorización.

Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados de acuerdo con el procedimiento de verificación presentado.

4. Jefatura del laboratorio: La jefatura del laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7 y 8, del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

A los efectos procedentes, se remite copia de esta Resolución al Centro Español de Metrología del Ministerio de Fomento.

La presente Resolución de autorización no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 23 de julio de 2001.—El Director general, José Monzonís Salvia.

**16176** *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se procede a la aprobación de modelo de contador para ser incorporado a máquinas recreativas y de azar del tipo B, modelo MAYGAY IC-1, versiones PDIP y SOIC, a favor de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 09-I-006, domi-

ciliada en la calle 21, nave 15, 46470 Catarroja (Valencia), por la que solicita la aprobación de modelo de un contador para ser incorporado a máquinas recreativas y de azar del tipo B, modelo MAYGAY IC-1, versiones PDIP y SOIC.

Visto el certificado de ensayos expediente número 21013483, de fecha 10 de julio de 2001, emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) de Cataluña, en el que se certifica que la muestra presentada se comporta correctamente al aplicarle los ensayos definidos en el punto 2.2.1 del anexo II de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C;

Visto el certificado de ensayos expediente número 21014291, de fecha 9 de julio de 2001, emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) de Cataluña, en el que se certifica que la muestra presentada se comporta correctamente al aplicarle los ensayos definidos en el punto 2.2.2 del anexo II de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C;

Visto el certificado de ensayos expediente número 21013670, de fecha 10 de julio de 2001, emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) de Cataluña, en el que se certifica que la muestra presentada se comporta correctamente al aplicarle los ensayos definidos en el punto 2.2.3 del anexo II de la Orden de 31 de julio de 2000, sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C.

Considerando la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE;

Considerando el Real Decreto 1616/1985, referente al control del Estado sobre metrología, por el que se desarrollan las fases de aprobación de modelo y verificación primitiva;

Considerando la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre;

Considerando el Decreto 149/1998, del Gobierno Valenciano, por el que se asignan las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio.

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada,

Esta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo a favor de la entidad «Inversiones Comatel, Sociedad Limitada», del contador para ser incorporado

a máquinas recreativas y de azar del tipo B, modelo MAYGAY IC-1, versiones PDIP y SOIC.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

|    |       |
|----|-------|
| 09 | I-006 |
|    | 01005 |

Tercero.—Los instrumentos, a los que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación agrupadas de manera visible e indeleble en una placa de características:

|                                                                                                                           |                                                                                              |    |       |  |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|--|-------|
| <b>CONTADOR PARA MÁQUINAS<br/>RECREATIVAS Y DE AZAR DE LOS TIPOS "B" Y "C"<br/>según Orden de 31/07/00 (BOE 15/08/00)</b> |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Fabricante: INVERSIONES COMATEL, S.L.<br/>C/ en proyecto nº 21 nave 15<br/>46850 Catarroja (Valencia)</b>              |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Modelo: MAYGAY IC-1</b>                                                                                                |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Versión:</b>                                                                                                           |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Nº serie:</b>                                                                                                          |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Año de fabricación:</b>                                                                                                |                                                                                              |    |       |  |       |
| <b>Signo de Aprobación de Modelo:</b>                                                                                     | <table border="1"><tr><td>09</td><td>I-006</td></tr><tr><td></td><td>01005</td></tr></table> | 09 | I-006 |  | 01005 |
| 09                                                                                                                        | I-006                                                                                        |    |       |  |       |
|                                                                                                                           | 01005                                                                                        |    |       |  |       |

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva y deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo de su certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo es de diez años, pudiendo ser prorrogado por períodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular.

Sexto.—Esta Resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico, sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes Comunidades Autónomas.

A los efectos procedentes, se remite copia de esta Resolución al Centro Español de Metrología del Ministerio de Fomento.

La presente Resolución de autorización no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 20 de julio de 2001.—El Director general, José Monzonís Salvia.